

Expediente: **239/21**

Carátula: **AGUIRRE LUIS MANUEL Y QUINTANA MIRTA LIMBANIA C/ HERRERA FARID ABRAHAM Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **PRIMERA AUDIENCIA**

Fecha Depósito: **05/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20230196320 - AGUIRRE, LUIS MANUEL-ACTOR/A

20230196320 - QUINTANA, MIRTA LIMBANIA-ACTOR/A

90000000000 - VILDOZA, MARTA ISABEL-DEMANDADO

90000000000 - RODRIGUEZ, LUIS JOSE-DEMANDADO

90000000000 - NOTARI, ANALÍA ROXANA-DEMANDADO

27233085788 - RODRÍGUEZ, GRACIELA ALICIA-DEMANDADO

27233085788 - RODRÍGUEZ, MIGUEL LUIS-DEMANDADO

90000000000 - HERRERA, FARID ABRAHAM-DEMANDADO

90000000000 - DELGADO, MARÍA AMALIA DEL VALLE-DEMANDADO

20172194185 - RODRÍGUEZ DE HERRERA, MARIA AMALIA-DEMANDADO

27233085788 - RODRIGUEZ, PEDRO PABLO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 239/21



H30800127327

AUTOS:AGUIRRE LUIS MANUEL Y QUINTANA MIRTA LIMBANIA c/ HERRERA FARID ABRAHAM Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE N°239/21.-

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y PROVEÍDO DE PRUEBAS

En la ciudad de Monteros, a los 04 días del mes de Agosto de 2026 y siendo las 11: 08 hs. se da inicio a esta audiencia de proveído de pruebas en los autos caratulados: “**AGUIRRE LUIS MANUEL Y QUINTANA MIRTA LIMBANIA c/ HERRERA FARID ABRAHAM Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE N°239/21**”, a la que comparecen de manera remota, mediante video-llamada a través de la plataforma virtual denominada “**Zoom**” y por ante la Jueza subrogante a cargo Dra. Gabriela Rodriguez Dusing: el Dr. Gomez Raul Eduardo, letrado patrocinante de la parte actora, la Sra. Quintana Mirta Libania y el Sr. Aguirre Luis Manuel, (quienes se encuentran conectados), por las partes demandadas no se encuentran presentes la Dra. Rodriguez Graciela Alejandra (por derecho propio), el Sr. Rodriguez Pedro Pablo y Rodriguez Miguel Luis, tampoco se encuentran la Sra. Rodriguez Maria Amalia ni su letrado el Dr. Costilla Jordan A. Por último hago constar que no se encuentran presente las siguientes personas: Delgado Maria Amalia del Valle, Herrera Farid , Abraham, Notari Analia Roxana, Rodriguez Luis Jose y Vildoza Marta Isabel. Todos citados para Audiencia Preliminar.

Informe Actuarial: Se informa que los presentes autos se abrieron a pruebas mediante decreto de fecha 23/04/2026, el que fuera notificado a la partes intervinientes en sus respectivas casillas digitales el 24/04/2026, venciendo el término para presentar pruebas con cargo extraordinario el 07/07/26 y notificado al domicilio real de los demandados: Delgado Maria Amalia del Valle, Herrera Farid .Abraham, Notari Analia Roxana, Rodriguez Luis Jose y Vildoza Marta Isabel, venciendo con cargo extraordinario de acuerdo a la última fecha de notificación el día 06/07/26.

La parte actora presentó sus pruebas en la fecha 28/04/26, no habiendo presentado prueba alguna las partes demandadas hasta el día de la fecha.

Toma la palabra la Jueza quien dará por iniciada la presente audiencia.

Se hace constar que no se formula invitación a conciliar atento al objeto del presente juicio, por estar involucrado el orden público.

Por ello se procede a proveer las pruebas oportunamente ofrecidas.

I.- Plazo probatorio/ Fecha segunda audiencia: En consecuencia, fíjese para el **día 28/10/2026 a hs. 10:30 la audiencia de Vista de causa que se realizará de forma presencial.**

II.- Hechos de justificación necesaria. A continuación se determinan los hechos que son de justificación necesaria y que deberán ser objeto de la prueba:

a)- Posesión ostensible y continua del inmueble objeto de la presente litis (ubicado en calle Pte de Perón n°471, Simoca. Nomenclatura Catastral: Padrón n°240.227 y Padrón n°240.204, Matricula Catastral n°17047 , C. 2, S. K, L.. 539, Manz./ Parc. 266G, Parc. 25 y Parc. 2 respectivamente. Superficie total 335,0351 m2. Antecedente dominial según plano de mensura: Padrón n°240.227 - Titular: Garcia de Rodriguez Rafael Amalia, Libro 149, Folio9, Serie B, Año 1953. Padrón 240.204 - Titular: Herrera Farid Abraham, letra M , n°mat. 8511, Superficie: 335,0351 m2), identificado en el plano N° 84.176/2021, por la actora por 20 años, conforme lo dispuesto por los arts. 1897, 1899 y cc CCCN.

b)- La accesión de posesiones invocada para justificar la posesión continua y ostensible por el plazo de ley.

III.- Proveimiento de Pruebas: A continuación, se proveen las pruebas ofrecidas:

A)- Pruebas ofrecidas por la actora:

- **A la Prueba Documental (C.P.A N° 1):** Admítase la prueba ofrecida por cuanto conforme a derecho hubiere lugar. Téngase presente la prueba documental acompañada con la demanda y las constancias de autos.

A la prueba Testimonial (C.P.A N° 2):

Previo a admitir la prueba ofrecida: Aclaren los oferentes, en virtud de lo normado en el art. 368 C.P.C.C.T, la necesidad de la declaración de los testigos propuestos y el hecho que intenta acreditar con aquellos.

Toma la palabra el Dr. Gomez y manifiesta cuáles son los motivos por los que cita a los testigos.

Atento a lo manifestado y habiendo dado cumplimiento con lo dispuesto en el art 368 del C.P.P.C.T, S.S dispone: Admítase y practíquese la prueba ofrecida en cuanto conforme a derecho hubiere lugar.

Cítese a lo siguientes testigos:

- **Silvio Edgardo Torres** - D.N.I N°7.079.804, con domicilio en calle Presidente Perón N°453 - Simoca.

- **Deolinda Noemí Molina** - D.N.I N°23.673.469, con domicilio en calle Cornelio Saavedra N°16 - Simoca.

- **Bernardo Jesús Abregu** - D.N.I N°13.629.649, con domicilio en calle Presidente Perón N°462 - Simoca.

- **Julia María Del Carmen Torres** - D.N.I N°24.014.882, con domicilio en calle Presidente Perón N°455 – Tucumán.

Los testigos propuestos deberán comparecer munidos de sus documento de identidad por ante esta OGA Multifuero Civil, a la Audiencia de Vista de Causa que se llevará a cabo el día 28/10/2026 a horas 10:30.

Se aclara que conforme lo dispone el C.P.C.C.T, las partes podrán interrogar a los testigos libremente de conformidad con lo previsto en el art. 375 C.P.C.C.T, es decir que no corresponde sustanciar el interrogatorio propuesto ni expedirme al respecto.

Asimismo, se hace constar que en el caso de formular tachas a los testigos las mismas se realizarán de forma oral inmediatamente después de la declaración de aquellos.

En este acto se hace saber a la parte oferente que conforme lo dispone el art. 368 (última parte) CPCCT tiene la carga de notificar a los testigos propuestos.

Corrido el traslado de ley, no hay oposición alguna.

- **A la Prueba Informativa (C.P.A N°3):** Admítase la misma la prueba por cuanto conforme a derecho hubiere lugar.

En consecuencia: **Líbreanse** oficios a las siguientes reparticiones:

- **S.A.T S.A** a fin de que informe a esta OGA Multifuero Civil, el estado de cuenta a nombre de la Sra. Quintana Mirta Limbania – D.N.I N°16.578.184 y del Sr. Aguirre Luis Manuel – D.N.I N°11.585.541, en el cual conste el inicio del servicio hasta el día de la presente. Hágase saber a la oficiada que el domicilio del servicio es en calle Presidente Perón N°471 – Simoca.

- **E.D.E.T S.A** a fin de que informe a esta OGA Multifuero Civil, a fin de que informe a esta OGA Multifuero Civil, el estado de cuenta a nombre de la Sra. Quintana Mirta Limbania – D.N.I N°16.578.184 y del Sr. Aguirre Luis Manuel – D.N.I N°11.585.541, en el cual conste el inicio del servicio hasta el día de la presente. Hágase saber a la oficiada que el domicilio del servicio N°484152 es en calle Presidente Perón N°471 – Simoca.

- **Municipalidad de Simoca** a fin de que informe a esta OGA Multifuero Civil, a fin de que informe a esta OGA Multifuero Civil, el estado de cuenta de Renta Municipal a nombre de la Sra. Quintana Mirta Limbania – D.N.I N°16.578.184 y del Sr. Aguirre Luis Manuel – D.N.I N°11.585.541, en el cual conste el responsable tributario y emita un libre deuda del inmueble ubicado en calle Presidente Perón N°471 – Simoca.

Se hace saber a las partes que los oficios serán remitidos por esta OGA Multifuero Civil, atento a que las oficiadas cuentan con casillero digital.

Corrido el traslado de ley, no hay oposición alguna.

- **A la Prueba de Reconocimiento - Inspección Ocular (C.P.A N° 4)**: Admitase la misma la prueba por cuanto conforme a derecho hubiere lugar.

Atento a ello: **Líbrese** mandamiento al Juez de Paz de Simoca a fin de que practique inspección ocular e informe vecinal en el inmueble ubicado en ubicado en calle Pte de Perón n°471, Simoca. Nomenclatura Catastral: Padrón n°240.227 y Padrón n°240.204, Matricula Catastral n°17047 , C. 2, S. K, L.. 539, Manz./ Parc. 266G, Parc. 25 y Parc. 2 respectivamente. Superficie total 335,0351 m2. Antecedente dominial según plano de mensura: Padrón n°240.227 - Titular: Garcia de Rodriguez Rafael Amalia, Libro 149, Folio9, Serie B, Año 1953. Padrón 240.204 -Titular: Herrera Farid Abraham, letra M , n°mat. 8511, Superficie: 335,0351 m2.

A continuación se enumeran los puntos requeridos:

a- Indique las personas que ocupan el inmueble, en qué carácter lo hacen y desde hace cuánto tiempo.

b- Si el inmueble que inspecciona se corresponde con el que se describe en el plano de mensura para prescripción adquisitiva N°84.176/2021 que será remitido con el mandamiento.

c- Describa el inmueble, sus características y mejoras (plantaciones alambrados/cercas, postes, servicios: luz, gas, agua, etc).

d- Explique si existen construcciones en el inmueble. En caso afirmativo, descríbalas quiénes las realizaron y quienes se encargan de mantenerlas.

e- Informe si se encuentra colocado el cartel que da cuenta de la existencia del presente proceso.

f- Para rendir el informe requerido, deberá constituirse en el lugar, confeccionar un croquis, tomar fotografías e interrogar a los vecinos de la zona

g- Demás información que considere pertinente y oportuna.

Señálese a tal fin el día **20 de Septiembre de 2026 a hs. 10:00 o subsiguiente día hábil** a la misma hora en caso de feriado.

Atento a la comunicación efectuada por la Circular de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema N° 27/2013 del 29/10/2013,realícese la medida ordenada con el auxilio de la Fuerza Pública. Atento a ello: **Líbrese** oficio a la Comisaría de Simoca a fin de notificarlo de la medida.

Se hace constar que el Juzgado de Paz de Simoca al igual que la Comisaria de Simoca cuentan con casillero digital, por lo que el mandamiento y el oficio serán enviados por el juzgado a través del sistema SAE.

Adjúntese al mandamiento a librar, para mayor ilustración, el Plano de mensura N°84.176/2021, el escrito de demanda y el número de celular del Dr. Gomez Raul Eduardo a los fines de poder ubicar correctamente el inmueble objeto de litis.

Al tratarse de una prueba necesaria establecida por el C.P.C.C.T la presente prueba no se sustancia.

IV- Alegatos verbalmente: Atento a lo normado en el art. 458 del CPCCT, concluida la producción de la pruebas se concederá a las partes la palabra para sus alegatos finales que deberán ser rendidos en forma oral; primero al actor, luego al demandado, y posteriormente a las demás partes hasta 15

minutos a cada uno. Si alguna parte lo solicitara se podrá autorizar un tiempo superior atendiendo las condiciones del caso.

V- Notificación: En este acto los presentes quedan notificados del proveído de pruebas, de las cuestiones atinentes a su producción aquí estipuladas y de la fecha de la audiencia de vista de causa.

No siendo para más, a hs. 11.20 se cierra el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, firmando digitalmente S.S. Doy fe.

En caso de discrepancia, contradicción o divergencia entre el contenido de la presente acta y el registro audiovisual de la audiencia, prevalecerá este último como medio de documentación fidedigna de lo actuado.

Actuación firmada en fecha 04/08/2026

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

Certificado digital:
CN=ROBLES Maria Emilse, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27289198933

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.